

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
UNIDAD TERRITORIAL ICA**

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ica, 30 de Marzo del 2021

OFICIO N° 006-2021-CTVC/ICA

Señora:

Ruth Perez Quiroga

Jefa de la Unidad Territorial

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Ica.-

Asunto: Se ALERTA seis (06) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, el Comité). Al mismo tiempo manifestarle que el Comité tiene como función principal vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizado por los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 012-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 013-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 014-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 015-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 016-2021-CTVC/ICA
- CASO N° 017-2021-CTVC/ICA

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar los resultados de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de usted.

Atentamente,



.....
Jhony Rojas Inga
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Calle Tacna N° 150, 1er piso Oficina N° 11 Ica, Ica.

Celular: (#)942159108, (#)968800417 - Email: ica.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. ICA: 942159108
Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 012-2021-CTVC/ICA

PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA	1. FECHA DE REGISTRO:	19/03/2021
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	AYALA GALLEGOS MARCOS NERY	3. NÚMERO-DNI:	22183716
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PALPA	5. CARGO:	VICEPRESIDENTE
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	06/03/2021
7. DEPARTAMENTO:	ICA	8. PROVINCIA:	PALPA
9. DISTRITO:	PALPA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	AV. FRANCISCO PICONE
11. PROCESO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ATENCIÓN?	SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE PALPA
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	-	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	02
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

En el marco de las acciones de veeduría/vigilancia del programa Qali Warma, el vicepresidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Palpa, reporta la Ficha de Atención A-005-2021-ICA-Q, en el cual se registra los siguientes puntos críticos:

- 1. PROVEEDOR NO ENTREGA ALIMENTOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Durante la veeduría se observó que el proveedor "Consortio Tasayco" entregó los productos en el local de la Subprefectura provincial de Palpa, alimentos que corresponde a la I.E. N° 23015. Este hecho contraviene lo establecido en el Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODCUTOS, en la cláusula novena: Obligaciones del/de la proveedor/a: 9.7 a la letra dice, "Entregar los alimentos dentro en cada Institución Educativa Pública, de acuerdo a la programación y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el presente Contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW. **VER ANEXO.**
- 2. PROVEEDOR INCUMPLE CRITERIOS PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS.** Durante la veeduría realizada a la entrega de alimentos por parte del proveedor "Consortio Tasayco" se observó que los estibadores llevaban las indumentarias adecuadas, sin embargo, uno de los integrantes tenía puesto incorrectamente la mascarilla (en el cuello). En este contexto de la emergencia sanitaria se debería hacer uso permanente y adecuado de la mascarilla para así evitar el contagio del covid-19. **VER ANEXO.**

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- El programa garantice el cumplimiento del Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODCUTOS, que celebraron el COMITÉ DE COMPRA ICA 2 y el PROVEEDOR para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, tal como refiere en la cláusula quinta: Cronograma de entrega, 9.7 "Entregar los alimentos dentro en cada Institución Educativa Pública, de acuerdo a la programación y cronograma de entrega, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, el presente Contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAEQW
- El programa exhorte al proveedor cumplir las buenas prácticas en el uso correcto de las indumentarias, debido a que los estibadores están en contacto directo con los productos/alimentos, más aún en este contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19, su uso debe ser permanente y correctamente, según las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 03 folios)

1. Anexo 1: Copia Ficha de Atención A-005-2021-ICA-Q (folio 1)
2. Anexo 2: Copia del Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODUCTOS (folio 1)
3. Anexo 3: Fotografía 1 y 2 (folio 1)




.....
Jhony Rojas Inga
Responsable de Regional

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA	FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N° <u>A-005-2021-ICA-Q</u>
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-			
1.PROGRAMA por X:	CONTIGO () CUNA MAS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 () QALI WARMA (X)		2.FECHA de REGISTRO: <u>19 / 03 / 2021</u>
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: <i>De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)</i>			
3. Apellidos Nombres:	AYALA GALLEGOS MARCOS NERY		4. Documento-DNI: 22183716
5. Sexo (Género):	Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento: 25/10/1965
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación ____ / ____ / ____ NO (X)		8. Tiempo Residencia: () MESES Más de 30 años.
9. Correo Electrónico:	--		10. Telef. Personal: 965173237
11. Institución/Cargo:	--		12. Telf. Institucional: --
13. Departamento:	ICA		14. Provincia: PALPA
15. Distrito:	PALPA		16. CCPP/Dirección: PALPA
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:			17.FECHA OCURRENCIA: <u>06/03/2021</u>
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:			
18. Departamento:	ICA		19. Provincia: ICA
20. Distrito:	ICA		21. CCPP/Dirección: LOCAL DE SUBPREFECTURA PALPA
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El Informante debe precisar bien lo siguiente:</i>			
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?			
El día 06/03/2021 se constató sobre la llegada de un vehiculo de carga, de placa U1C-881, trayendo los productos del programa Qali Warma, para la Institución Educativa N° 23015 de Palpa, en donde se observó que el personal encargado de entregar los productos, utiliza inadecuadamente la mascarilla.			
Los productos se entregaron en el local de la subprefectura de Palpa.			
23.TIPO d ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo (X) Queja () Denuncia ()		24.TOTAL FOLIOS: <u>2</u>
25.Dctos. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros (X)		
26.OBSERVACIONES:	Se adjunta imágenes		
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL	
NOMBRES APELLIDOS: <u>Marcos Nery Ayala Gallegos</u> DNI: <u>22183716</u> CARGO: <u>Vicepresidente</u>		NOMBRES APELLIDOS: <u>Jhony Rojas Inga</u> DNI: <u>23272657</u> CARGO: <u>Responsable Regional</u>	

ANEXO 01:
Contrato N° 0009-2021-ICA 2/PRODUCTOS.

CONTRATO N° 0009-2021-CC-ICA 2/PRODUCTOS

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA ICA 2**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000373-2020-MIDIS/PNAEQW-DE** con **RUC N° 20534834960**, domicilio legal en AV. CUTERVO OESTE N° 296 MZ. A-4 LOTE 05 URB. SAN ISIDRO, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA, debidamente representado por el Presidente GARCIA HUAMANI, MELISSA MARLEN, identificado(a) con **DNI N° 70146268** y de la otra parte **CONSORCIO TASAYCO** con código de PROVEEDOR/A: 8875 (INTEGRADO POR: CASTILLA PACHAS MARITZA con **RUC N° 10218353130**, AGROINDUSTRIAS RENACER E.I.R.L.TDA. con **RUC N° 20526937563**, INDUVALLE S.R.L. con **RUC N° 20601809878**, SIENDO LA/EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A MARITZA CASTILLA PACHAS, con **DNI N° 21835313**), domicilio legal en BAR EL PORVENIR, Distrito GROCIO PRADO, Provincia CHINCHA, Departamento ICA, a quien en adelante se le denominará el/la PROVEEDOR/A, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25/11/2020 se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (**en adelante PNAEQW**), la primera convocatoria del proceso de compra para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de productos, destinado a las usuarias y usuarios del PNAEQW.

El **COMITÉ** adjudicó a el/la **PROVEEDOR/A** el ítem **VISTA ALEGRE** de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual del Proceso de Compras, Bases y Anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

- 5.2 El/La **PROVEEDOR/A**, para la liberación de productos debe ingresar por mesa de partes de la Unidad Territorial, en horario de atención al público, a través del SIGDEL o por los canales que el **PNAEQW** establezca para dicho fin, el expediente de liberación con la documentación completa y conforme (foliado y firmado), relacionada a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos de la modalidad productos, incluyendo los requisitos descritos según lo declarado en el **Formato N° 11** de la propuesta técnica, en un plazo mínimo de quince (15) días hábiles antes del inicio del plazo de distribución por entrega. Asimismo, debe garantizar la liberación de los productos en los plazos establecidos en el presente contrato. Ello no exime que pueda presentar con más días hábiles de anticipación la documentación antes señalada.

Excepcionalmente y para la primera entrega, el **PNAEQW** puede reducir a un plazo menor a quince (15) días hábiles, la presentación de la documentación requerida para la liberación, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario desde el inicio de las labores escolares.

- 5.3 El/La **PROVEEDOR/A** debe entregar los productos según el **Anexo N° 04-B – Requerimiento de Volúmenes de Productos por Institución Educativa**, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el **Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Alimentos**.

- 5.4 La entrega de los productos se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el **PNAEQW**, respetando estrictamente las condiciones contractuales.

En caso el/la **PROVEEDOR/A** incumpla los plazos máximos establecidos y/o incumpla con el registro de la información de las entregas de alimentos, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con el documento normativo. **"Protocolo para el Registro de Entrega de Alimentos en las Instituciones Educativas Atendidas por el PNAEQW"**, se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

- 6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.
- 6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente contrato, debe garantizar que las/los usuarias/os de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas Públicas**, son atendidos en días lectivos desde el **15 de Marzo del 2021 al 17 de Diciembre del 2021**, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de 180 días de atención del servicio alimentario.

ANEXO 02:

Se observa al encargado de entregar los productos con la mascarilla puesta inadecuadamente durante la entrega de los productos.

